

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de suplementos de créditos número 4-2013 dentro del presupuesto general de dicho ejercicio, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo adquirirá automáticamente carácter definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen por capítulos de las modificaciones acordadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	00,00
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	35.000,00
III	Gastos financieros	00,00
IV	Transferencias corrientes	5.300,00
VI	Inversiones reales	4.500,00
Total		44.800,00

FINANCIACIÓN

A) Bajas de créditos

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	1.500,00
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	8.800,00
III	Gastos financieros	8.000,00
IV	Transferencias corrientes	00,00
VI	Inversiones reales	00,00
Total		18.300,00

B) Mayores ingresos

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Impuestos directos	5.500,00
II	Impuestos indirectos	00,00
III	Tasas y otros ingresos	00,00
IV	Transferencias corrientes	21.000,00
V	Ingresos patrimoniales	00,00
VI	Enajenación de inversiones reales	00,00
IX	Pasivos financieros	00,00
Total		26.500,00
Total financiación		44.800,00

Bustarviejo, a 1 de septiembre de 2013.—El alcalde, Juan Antonio Sacaluga Luengo.
(03/30.915/13)

